

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
1ª MOD RAE SPRATTUS X REGION 2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 211 DE 2014,
QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA
FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE SARDINA
AUSTRAL EN LA X REGION.

R. EX. N° **951**

VALPARAÍSO, **- 3 ABR. 2014**

VISTO: Lo solicitado por la organización de pescadores artesanales Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G. mediante C.I. SUBPESCA N° 3282 de fecha 27 de Marzo de 2014; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 20/2014, de fecha 27 de Marzo de 2014; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657; los Decretos N° 39 y N° 1412, ambos de 2013, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 211 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 211 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal del recurso Sardina austral en el área marítima de la X Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

Que la organización de pescadores artesanales Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G., adscrita al Régimen Artesanal de Extracción previamente individualizado ha solicitado adelantar la actividad extractiva del presente año para el recurso Sardina austral ***Sprattus fuegensis***.

Que mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 20/2014, citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial ha recomendado modificar el calendario de las actividades extractivas, en el sentido requerido por la organización solicitante.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 211 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina austral *Sprattus fuegensis* correspondiente a la X Región asignada a la Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G., sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2014, expresadas en toneladas, será la siguiente:

Organización	Cuota Objetivo		
	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G, Inscripción Registro de Asociaciones Gremiales N°310-10.	2.257,92	46,08	2.304

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA




PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

AGR/AGG/

